RESOLUCIÓN No.643

(17 DE AGOSTO)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de menor cuantía SAMC-009-2023"

El Director General encargado de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, CORALINA, mediante Resolución 413 del 2 de junio de 2022, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que el subdirector de Mares y Costas, mediante Comunicado interno, solicitó a la Subdirección Jurídica el impulso nuevamente del proceso de contratación que tiene por objeto ***"Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de obra, así como de reparaciones a la infraestructura en Johnny Cay Regional Park todo costo"***

Que la Ley 1150 de 2007, establece que la SELECCIÓN ABREVIADA, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto, por las circunstancias de la contratación o por la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que de conformidad con lo instituido en la Ley 80 de 1993 en cumplimiento de los principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad y en especial lo contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se surtió mediante el trámite de Selección Abreviada de Menor Cuantía y demás normas complementarias.

Que el día 12 de Julio de 2023, fueron publicados los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria, anexos, y demás documentos pertinentes y pertenecientes al proceso de Selección de Menor Cuantía No. SAMC-009-2023 en la página web del SECOP, www.colombiacompra.gov.co

Que durante el plazo establecido para la recepción de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones el cual era hasta el 19 de julio de 2023, se recibieron observaciones al proceso en mención, las cuales se dio repuesta a los posibles oferentes dentro del término establecido en el cronograma.

Que el día 25 julio de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-009-2023 y se publicaron el pliego de condiciones definitivos, y posteriormente, el 31 de julio como plazo máximo para expedir la adenda modificatoria #1 al pliego de condiciones definitivo.

Que, dentro del término establecido para la presentación de manifestación de interés, se recibió varias cartas de intención en participar en el proceso antes referenciado.

Que de acuerdo al cronograma, el día 01 de agosto de 2023 a las 5:00 pm era posible la presentación de oferta, el cual al cierre del proceso, arrojando como resultado la presentación de cuatro (04) propuesta presentados en la plataforma del Secop II así:

PROPONENTE	NIT
MYLES CONSTRUCTIONS S.A.S	901 375 713-0
ING ARANGO CIA SAS SAI	36369
DAVID AGUIRRE ESPRIELLA	73.124.495
SERVICIOS INTEGRALES ISLAND BREEZE S.A.S	900.665.188-4

Dirección: Vía San Luis, Bight, Km 26.
E mail: serviciocliente@coralina.gov.co
www.coralina.gov.co
Conmutador:
(8) 512 0080, 512 6853 / Fax: Ext. 108
Línea Verde: 512 8272
Almacén 513 2270
Sede de Providencia: 514 8552
San Andrés, isla - Colombia

Que entre el 9 de agosto de 2023, se publicó en la página Web del Secop I *www.colombiacompra.com*, las ACTAS DE COMITÉ DE EVALUACION CONTRACTUAL DE TIPO JURÍDICO, FINANCIERO, ECONOMICO Y TÉCNICO PRELIMINARES.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual tuvo lugar entre los días del 9 al 17 de agosto de 2023, los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación, documentación que fue publicada oportunamente en la plataforma SECOP II

Que teniendo en cuenta la documentación aportada durante el término de traslado, el día 17 de agosto de 2023, la CORPORACION publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídicas, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

PROPONENTES	HABILITANTES			ESTADO DE LA PROPUESTA
	TECNICOS	JURIDICOS	FINANCIEROS	
SERVICIOS INTEGRALES ISLAND BREEZE S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitada
MYLES CONSTRUCTIONS S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitada

NOTA: La Evaluación Final hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

REQUISITOS PONDERABLES Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE	P2 SERVICIOS INTEGRALES ISLAND BREEZE S.A.S	P1 MYLES CONSTRUCTIONS S.A.S
1	**Precio**	**400**	**374**	**400**
	Se evaluarán las propuestas económicas de acuerdo a la metodología establecida por la Corporación.			
2.	**Calidad**	**300**	**300**	**300**
2.1.	Quien ofrezca mantenimiento y retiro de residuos del sistema de aguas residuales adicionales a lo mínimo requerido se le asignará un puntaje de	100	100	100
	Quien ofrezca cambio de griferías o partes de los sanitarios de acuerdo a las necesidades según el uso y duración de los mismos adicional a lo mínimo requerido se le asignará un puntaje de	100	100	100
	Quien ofrezca limpieza de trampas de arena dos veces al año se le asignara un puntaje de	100	100	0
3	**NO INFRACTO AMBIENTAL**	**100**	**100**	**0**
	Dada la condición de insularidad, las normatividades particulares que rigen a nuestro territorio, y el hecho de haber sido este archipiélago declarado como Reserva de la Biosfera Seaflower, se le asignarán un puntaje al proponente que al momento del cierre del proceso no ha sido declarado como infractor ambiental en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los Tres (03) años anteriores a la presentación de propuestas. Para este criterio se le otorgará este puntaje a quien certifique no haber sido declarado infractor ambiental.			
4	**ELEMENTOS DE CONDICIONES LOCALES**	**100**	**100**	**100**
	Obedeciendo el mandato Constitucional establecido en el artículo 7 Se complementan los criterios de selección con el contenido de las normas especiales que rigen para el departamento sobre el control poblacional, v. gr. el Decreto-Ley 2762 de 1991, la Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004, se otorgará un puntaje de 50 puntos al proponente que presente dentro de su equipo de trabajo personal que tenga definida su situación de		100	100

Dirección: Vía San Luis, Bight, Km 26.
E mail: serviciocliente@coralina.gov.co
www.coralina.gov.co
Conmutador:
(8) 512 0080, 512 6853 / Fax: Ext. 108
Línea Verde: 512 8272
Almacén 513 2270
Sede de Providencia: 514 8552
San Andrés, isla - Colombia

	residencia en el departamento, esto, es cuente con su tarjeta residencia de la OCCRE. Esto aplica para los miembros del equipo de trabajo.			
5	**PUNTAJE TOTAL POR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**100**	**50**	**50**
5.1.	Se otorgarán 100 puntos al proponente que dentro de su oferta incluya Bienes o Servicios Nacionales, lo cual deberá constar mediante constancia escrita.	50	50	50
5.2.	Se otorgarán 50 puntos al proponente que dentro de su oferta incluya Bienes o Servicios extranjeros, para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, lo cual deberá constar mediante constancia escrita.	50	0	0
6	PUNTAJE PARA INCENTIVARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		2,5	
	Total	**1000**	**926,5**	**850**

El Comité de Evaluación Contractual, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó al Ordenador del Gasto que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo, al informe de evaluación definitivo, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2023, cuyo objeto es: "*Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de obra, así como de reparaciones a la infraestructura en Johnny Cay Regional Park todo costo*", por cumplir con los Requisitos habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de **926,5** puntos a SERVICIOS INTEGRALES ISLAND BREEZE S.A.S., Nit.900665188-4.

Que, en mérito de lo expuesto, CORALINA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-009-2023, que tiene por objeto ***SERVICIOS INTEGRALES ISLAND BREEZE S.A.S., identificado*** *con* ***Nit.900665188-4***, representada legalmente por NORIA ISABLE ZAPARDIEL con cedula número 40.987.939 de San Andrés, Islas, por el valor de **TRESCIENTOS VEINTI DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS ($322.894.070) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo los interesado podrán acercarse a la Subdirección Jurídica, ubicada en el segundo piso de la Sede principal de CORALINA, ubicada en la Vía San Luís, Km. 26 Bight, en la Isla de San Andrés, o ingresar a la Página web del SECOP II – Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co para obtener toda la documentación relacionada con el presente proceso.

ARTÌCULO TERCERO: Invítese a la Veedurías Ciudadanas a que, en virtud del cumplimiento de su misión como guardianes de los intereses y derechos de los ciudadanos, participen de forma activa dentro del presente proceso Contractual.

ARTÌCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en San Andrés Isla, a los 17 AGO 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ARNE GONZALEZ BRITTON
Director General

Elaboró: H. Mitchell
Vo bo: J. Romero

Dirección: Vía San Luis, Bight, Km 26.
E mail: servicioclienteg@coralina.gov.co
www.coralina.gov.co
Conmutador:
(8) 512 0080, 512 6853 / Fax: Ext. 108
Línea Verde: 512 8272
Almacén 513 2270
Sede de Providencia: 514 8552
San Andrés, isla - Colombia